

Referencia:	2025/00009043E
Procedimiento:	Bases y convocatorias certámenes y concursos Cultura
Asunto:	Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela Felipe Orlando 2025
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

## **DECRETO DE APROBACIÓN**

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

### **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** En virtud de providencia de la Concejala Delegada, con fecha 17/02/2025 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543343546676726 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

<b>OBJETO</b>	<p>El objeto de esta subvención de concurrencia competitiva es la realización para el año 2025 del <b>Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela Felipe Orlando</b>.</p> <p>Este concurso tiene como objetivo el fomento de las artes plásticas en general y la promoción del dibujo y la acuarela en particular, además de dar a conocer a artistas del resto de España y la promoción del nombre de Benalmádena como ciudad cultural..</p>
<b>IMPORTE</b>	6.000,00€
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	3340.489

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**TERCERO.-** La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de esta subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

**QUINTO.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal con número 12025000002914, por importe de 6.000 €.

**SEXTO.-** El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

## **“CONVOCATORIA**

### **PROPUESTA DE CONVOCATORIA DEL CERTAMEN NACIONAL DE DIBUJO Y ACUARELA FELIPE ORLANDO”**

#### **1.- ENTIDAD CONVOCANTE**

*Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena  
Delegación que tramite el expediente: Concejalía de Cultura*

#### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

*La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº 8 de 14 de enero de 2021. Así como del acuerdo del Pleno de la Corporación de la misma fecha, por el que se aprobaron las Ordenanzas Específicas de modalidades de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021.*

*En lo no establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, será de aplicación lo dispuesto en las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre; al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015, de 1 octubre y LRJSP 40/2015, de 1 de octubre, LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.*

#### **3.- IMPORTE SUBVENCIÓN**

*Importe máximo: 6.000 €.*

*Se establece un primer premio para cada disciplina dotado con 3.000,00 euros:*

Primer premio dibujo: 3.000,00 euros.

Primer premio acuarela: 3.000,00 euros.

### **Partida Presupuestaria: 3340.489**

Además, se establecen dos Menciones de Honor, (serán otorgadas a criterio del jurado pudiendo quedar sin adjudicar) una para cada disciplina, con diploma y sin valor económico. Se podrá declarar desierto alguno de los premios o el certamen si así lo considerase oportuno el órgano colegiado.

#### **4.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta subvención de concurrencia competitiva es la realización para el año 2025 del **Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela Felipe Orlando**.

Este concurso tiene como finalidad el fomento de las artes plásticas en general y la promoción del dibujo y la acuarela en particular, además de dar a conocer a artistas del resto de España y la promoción del nombre de Benalmádena como ciudad cultural

#### **5.- RÉGIMEN**

Esta convocatoria es de concurrencia competitiva.

#### **6.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los artistas españoles y extranjeros residentes en España mayores de edad que deseen presentar una obra propia.

La presentación de obras al certamen supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en esta convocatoria.

Se puede presentar una obra por participante y disciplina (dibujo y acuarela), original e inédita, entendiéndose por tal aquellas que sean de su exclusiva propiedad. No se admitirán copia de reproducciones de otras obras, así como los trabajos premiados o presentados en otros certámenes.

En cuanto a la técnica de dibujo, se admitirán trabajos bajo cualquier tipo de técnica (lápiz de grafito, carboncillo, mina de sanguina, mina de sepia, lápiz conté, tinta china a plumilla) quedando excluidas técnicas acuosas. Los autores tienen libertad para elegir el tema y tipo de soporte plano (lienzo, cartón, madera preparada, papel).

Para la disciplina de acuarela solo se admite esta técnica.

## **7. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO.**

**Órgano colegiado:** Servicio de Cultura, compuesto por 7 personas:

- *Jésica Trujillo Carrasco. Concejala Delegada de Áreas de Cultura, Patrimonio Histórico, Igualdad y Diversidad, Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer.*
- *María Dolores Gómez Beltrán, Jefa Servicio de Educación*
- *José Córdoba Frías, Oficial Sociocultural jubilado Ayuntamiento de Benalmádena.*
- *María de los Ángeles Bernils Fernández, Licenciada en Historia.*
- *María José Balbuena Lara, Licenciada en Bellas Artes.*
- *Natividad Lara Alcaide, Oficial Sociocultural jubilada del Ayuntamiento de Benalmádena.*
- *Marta Aguado Garrido, Licenciada en Historia del Arte.*

**Órgano instructor:** Jefa del Servicio de Cultura.

**Órgano competente para la concesión de los premios:** Concejala Delegada de Cultura.

## **8. LUGAR/PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El participante puede escoger una de las siguientes tres maneras:

- *Por Correo Postal al Registro del Ayuntamiento de Benalmádena con dirección:  
Avenida Juan Luis Peralta, sin número, CP 29639, Benalmádena, Málaga.*
- *A través de la sede electrónica: <https://sede.benalmadena.es/subvenciones>*
- *En las oficinas de registro del Ayuntamiento de Benalmádena.*

El plazo de entrega de las solicitudes es desde el 31 de mayo al 31 de julio de 2025

## **9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

Tres meses a partir del acto público de comunicación del fallo del órgano colegiado previsto para el 30 de octubre de 2025.

## **10. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.**

*Los interesados deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada y adjuntar una fotografía de la obra cuyo tamaño no será inferior a 13 x 15 cm y una resolución mínima de 720 píxeles*

*La valoración de las solicitudes por el órgano colegiado tiene dos fases:*

- En una primera fase, se seleccionarán obras por cada disciplina. La selección se comunicará a los participantes a partir del 21 de agosto de 2025.*
- En una segunda fase, las obras seleccionadas deben remitirse físicamente para la valoración final por el órgano colegiado y determinación, en su caso, de las premiadas.*

*Las obras seleccionadas deben presentarse con marco de madera o metal, protegida por un cristal y con mecanismo que permita colgar el cuadro con el objeto de facilitar el montaje de la exposición. Se establece un tamaño mínimo de 50 x 30 cm y máximo de 70 x 50 cm de superficie pintada. Si la obra está firmada, el autor debe tapar esa firma, si no lo hiciera así, la organización se reserva el derecho de taparla para las deliberaciones del jurado.*

*Será requisito indispensable para participar en el certamen, adjuntar en sobre cerrado, que deberá colocarse en la parte posterior del cuadro, el título y precio de la obra, fotocopia del NIF, nombre y apellidos, dirección y teléfono, así como el nombre del certamen. También deberá indicarse si el autor quiere que la obra, en caso de que no resulte ganadora, se ponga o no en venta durante la exposición del certamen. Será excluida toda obra que no cumpla estos requisitos.*

*El envío y devolución de las obras por agencia de transporte, será por cuenta de los participantes.*

*La preparación y embalaje de la obra deberá tener la consistencia y elementos de protección adecuados que garanticen la integridad de la misma y que pueda reutilizarse para la posterior devolución. Se recomienda la contratación de seguro de transporte con la modalidad frágil. Esta opción se deja a elección del participante. La dirección de entrega es Centro de Exposiciones, Avda. Antonio Machad, 33, 29630 Benalmádena Costa. Las obras se reciben entre el 8 y el 9 de octubre de 2025, los participantes deben tener esto en cuenta para enviar por correo postal las obras a tiempo.*

*El fallo se dará a conocer el 30 de octubre de 2025 en un acto público en el Centro de Exposiciones. Ese día queda inaugurada formalmente la exposición de los trabajos seleccionados que se prolongará hasta el 7 de diciembre de 2025.*

*Se establece como requisito obligatorio, la asistencia del artista (o persona que le represente) al acto de inauguración y fallo del órgano colegiado. En este acto también se hará entrega de los diplomas de participación.*

*Las obras serán retiradas de la exposición del 10 al 13 diciembre 2025. Las obras no retiradas, se custodian un máximo de tres meses. Pasado dicho plazo, pasarán a formar parte del patrimonio municipal.*

*La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Benalmádena pondrá el máximo cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños y robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, depósito, exhibición o devolución*

## **11. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

*Como un primer criterio objetivo de valoración de las solicitudes para su admisión en el Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela “Felipe Orlando”, las obras deben cumplir los requisitos exigidos para participar en el mismo (tamaño, técnica, soporte...) por lo que este primer criterio de valoración se funde con los requisitos de admisión. Los miembros del jurado, compuesto por expertos en la materia, serán quienes de forma objetiva realicen un pormenorizado y exhaustivo estudio de las obras para determinar la calidad de las mismas.*

*Además, a la hora de evaluar los dibujos y acuarelas de los participantes en el certamen se tendrá en cuenta los criterios, puntuándolos del 1 al 5:*

- Originalidad.*
- Creatividad.*
- Calidad.*
- Composición de la obra.*

## **12. PAGO PREMIOS.**

*El abono de los premios se realizará por transferencia bancaria, previos los trámites administrativos que correspondan. El premiado facilitará para ello certificado bancario original, emitido por su banco, de la cuenta de abono donde desea que se le haga el ingreso, de la que debe ser titular.*

*Es requisito imprescindible estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento*

de Benalmádena para que los ganadores puedan percibir el premio otorgado. Asimismo, deberán facilitar documentos tanto de la Agencia Tributaria como de la Seguridad Social donde se indique que están al corriente con ambos organismos.

### **13. JUSTIFICACIÓN**

No procede justificación del premio de participación recibido.

### **14. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES**

No procede.

### **15. PUBLICIDAD**

Esta convocatoria será publicada según la normativa vigente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, en prensa local y en los tablones de anuncios municipales.

La difusión se hará tanto en soporte papel como a través de medios digitales. Se podrá recoger en soporte papel en los centros culturales municipales. En digital se pueden descargar a través de la página web [www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es). También se enviarán por correo ordinario o electrónico a las personas que lo soliciten.

### **16. MEDIOS DE NOTIFICACION O PUBLICACION DE LA RESOLUCION**

La notificación o publicación de la resolución de concesión del premio en especie se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **17. INTERPOSICION DE RECURSOS**

La resolución del expediente agotará la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.”

**CUARTO.-** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

**Fin\_encabezado\_de\_propuesta**

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/353 y con fecha 11/03/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

<b>OBJETO</b>	El objeto de esta subvención de concurrencia competitiva es la realización para el año 2025 del <b>Certamen Nacional de Dibujo y Acuarela Felipe Orlando</b> .  Este concurso tiene como objetivo el fomento de las artes plásticas en general y la promoción del dibujo y la acuarela en particular, además de dar a conocer a artistas del resto de España y la promoción del nombre de Benalmádena como ciudad cultural.
<b>IMPORTE</b>	6.000,00€
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	3340.489

**TERCERO.** Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.** Designar como instructor a *Jefa del Servicio de Cultura* y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a *Servicio de Cultura*, compuesto por 7 personas:

- *Jésica Trujillo Carrasco. Concejala Delegada de Áreas de Cultura, Patrimonio Histórico, Igualdad y Diversidad, Mujer y Centro Municipal de Información a la Mujer.*
- *María Dolores Gómez Beltrán, Jefa Servicio de Educación*
- *José Córdoba Frías, Oficial Sociocultural jubilado del Ayuntamiento de Benalmádena.*
- *María de los Ángeles Bernils Fernández, Licenciada en Historia.*
- *María José Balbuena Lara, Licenciada en Bellas Artes.*
- *Natividad Lara Alcaide, Oficial Sociocultural jubilada del Ayuntamiento de Benalmádena.*
- *Marta Aguado Garrido, Licenciada en Historia del Arte.*

**QUINTO.** Trasladar la presente a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.